



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0170 – 2011 – MPC.

Cusco, 12 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0267-2011-GAS/MPC, del 22 de noviembre de 2011, el Gerente de Asuntos Sociales pone en conocimiento de la Gerencia Municipal el cambio de los integrantes de la junta directiva y solicita la renovación del Convenio con el Comité de Gestión "Virgen del Carmen" a efectos de continuar con la atención a los niños y niñas del Programa Wawa Wasi de la Asociación Primero de Enero, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, en su artículo 79° establece, que los programas nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que cuentan con la Condición de Unidad Ejecutora, tienen un grado significativo de desconcentración, autonomía administrativa y financiera del Sector Público, según sea el caso, rigiéndose por el Reglamento, Manual de Organización y Funciones, las Directivas que emita la alta Dirección del MIMDES, los demás dispositivos legales y normas especiales que corresponde;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES culminó, en cumplimiento del Decreto Supremo 044-2011-PCM, la transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales, dicha transferencia permite la descentralización y como consecuencia la atención directa de la problemática de la población, al adecuar los programas y servicios según sus necesidades;

Que, la Junta Directiva del Comité de Gestión "Virgen del Carmen", fue reconocida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 516-2009-MIMDES/PNWW, de fecha 30 de setiembre del 2009; comité que tiene por objeto desarrollar acciones orientadas a brindar atención integral a niñas y niños de un grupo etario de entre 06 (seis) a 47 (cuarenta y siete) meses de edad, a través de la implementación del Servicio Wawa Wasi del Programa Nacional de Wawa Wasi;

Que, es necesario precisar que los programas sociales del MIMDES han sido transferidos a la Municipalidad Provincial del Cusco y que conforme al informe sustentatorio de fecha mayo de 2011 suscrito entre el MIMDES y la Municipalidad Provincial del Cusco se puede advertir que el MIMDES a través del Programa Nacional de Wawa Wasi ha suscrito Convenios con los Comités de Gestión;

Que, posterior al fenecimiento de los convenios en referencia, los Gobiernos Locales deben suscribir nuevos convenios con los Comités de Gestión del Servicio Wawa Wasi;

Que, en fecha 2 de octubre de 2009, se suscribió el Convenio CCG-CUS-09-0223-MIMDES/PNWW, entre el Programa Nacional Wawa Wasi – PNWW. Del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social, MIMDES y el Comité de Gestión "Virgen del Carmen", ubicado en el Pueblo Joven "Primero de Enero"

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, por un periodo de vigencia de dos (2) años; z

Que, mediante Informe N° 756-2011-MPC/OGAJ, de fecha 7 de diciembre de 2011, el abogado Yuri Velarde Roca, Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la procedencia de la suscripción de un nuevo Convenio entre la Municipalidad Provincial y el Comité de Gestión “Virgen del Carmen”;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:


APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN “VIRGEN DEL CARMEN”, UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN “PRIMERO DE ENERO” DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Comité de Gestión “Virgen del Carmen”, ubicado en el Pueblo Joven “Primero de Enero” del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. Lilian Judith Moscoso Bellido
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE